das para que dentro del dicho dia alegase lo que les conbi
niese y pasaron otros autos hasta tanto que visto por mi
el dicho rector por parecer de mi asesor proveí un auto
en veinte y seis de junio del dicho año por el qual me pro
nuncie por juez competente desta causa y recivi a las
partes a prueba con cierto termino con todo cargo de pu
blicacion y con el uso y pasaron y se hizieron otros autos
y por ambas las dichas partes interesadas y que sustentavan
cada uno su voto fueron fechas y presentadas ciertos testi
monios y provanças y todo ello visto por mi el dicho rector
en veinte y ocho del dicho mes por auto que proveí cerca
de ello con parecer de mi asesor declare por nula la eleccion
fecho por el concejo de la dicha villa por el dia de san juan en lo
que toca al dicho oficio y cobrador de bulas deste dicho año
por aver nonbrado personas ynaviles para el dicho o
ficio y mande al dicho concejo y oficiales del ~~en todo el~~
dicho que dentro del dicho dia se juntasen en su concejo
como lo an de uso y costumbre todos los oficiales que eran de
presente y que tenian voz y voto en el dicho concejo e cito
el alguacil mayor que declarenotenerle en el nonbramiento del
dicho oficio y nonbrasen persona y doni a avil y suficiente
de confianza y avonada que cogiese y cobrase las dichas bulas
que estavan fiadas y que se fiasen este presente año y que supiese le
er y escrivir lo qual cumpliese so ciertas penas que exe
cutaria en ellos y les apremiaria a ello por todo rigor de de
recho en cumplimiento del qual dicho auto para que tubiese
efecto lo notifique a todos los residores que pudieron ser
avidos y los que no en sus casas para que el dia de los vien
aventurados san pedro y san pablo veinte y nueve de junio del
dicho año por la mañana antes de misa mayor vinieren
a hallarse presente al hacer de la dicha eleccion y nonbra
miento proveedor de bulas que sea de la calidad con
tenida en el dicho auto segun que todo mas largamente con
sta de los dichos autos fechos ante mi en razon de la
dicha eleccion y para que dello conste en el libro de concejo
de la dicha villa di el presente en la dicha villa de ceyce mi en
treinta de junio de mill y seis y siete años entre bes/no/
mis autos y por/ + /m/ en todo lo espo y en fee sello fiel aqui mi signo

[signature] [signature]

[signature]

Fran.co de Sepulveda